



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: AMPLIACION RD-2020-229-E-UNC-DEC#FAUD - PRORROGA INTERINA
PERSONAL DOCENTE ARQUITECTURA

VISTO:

La Resolución Decanal Número RD-2020-229-E-UNC-DEC#FAUD, por la que se dispuso la prórroga de designaciones interinas del Personal Docente para el ciclo lectivo 2020, de la carrera de Arquitectura; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal Número RD-2019-1469-E-UNC-DEC#FAUD, se le concedió licencia sin goce de sueldos a la Arquitecta ADRIANA ALDAY (LEGAJO N° 31532), en dos cargos de Profesora Asistente con Dedicación Simple, uno por concurso y otro interino, en la cátedra de Informática de Arquitectura, con vencimiento al 31/03/2021.

Que cuando se emitió el acto resolutivo que se menciona anteriormente, no se había producido aún la prórroga de designación interina en un cargo de Profesora Asistente Simple en la materia indicada.

Que dentro de las renovaciones anuales, se omitió incluir por parte del Area de Personal la prórroga de designación interina de la mencionada Docente.

Que asimismo, corresponde prorrogar la designación interina de la Arquitecta ALDAY, en el cargo descripto, teniendo en cuenta que en el mismo se encuentra en uso de licencia sin sueldo por ejercer un cargo de mayor jerarquía en la misma asignatura.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Prorrogar la designación interina de la **Arquitecta ADRIANA ALDAY (LEGAJO N° 31532)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, en la cátedra de Informática de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 01/04/2020 y hasta el 31/03/2021.

ARTICULO N° 2: La presente designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista si el cargo fuera cubierto por concurso, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.

ARTICULO N° 3: La Docente designada deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos (calle Av. Vélez Sarsfield N° 264, 1° Piso, Centro – Córdoba) a fin de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha al alta por el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 4: La Docente designada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, centro – Córdoba), con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 5: La liquidación mensual del Personal que se detalla precedentemente, se imputará al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar al Personal correspondiente, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO